

INVITACIÓN PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Necoclí, 01 de octubre de 2025

SEÑORA
INGRID JOHANA CARRASCAL GENEZ
injocage79@hotmail.com
Necoclí, Antioquia

Cordial saludo;

De manera atenta, se invita a presentar ante la Oficina Principal de la Empresa, propuesta para ejecutar el siguiente objeto contractual:

1. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN, CARGUE DE INFORMACIÓN Y MANEJO DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL 2025 EN LA PLATAFORMA SISTEMAS ARIES".
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Mediante el acuerdo 003 del 23 de julio de 2022, la junta directiva de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, "EDURHA", adoptó el Manual de Contratación con el fin de realizar de manera eficiente contrataciones a raíz de su objeto.

El Gerente y Representante legal de Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de Necoclí - EDURHA con fundamento en su Manual de Contratación, se establece los requisitos de contratación para la prestación de servicios profesionales.

En desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, "EDURHA", se regirán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Calle 50 # 96-46 Calle la principal de Necoclí – Antioquia / Celular: 3106359804

E-Mail: edurha.necocli@gmail.com – secretaria@edurha.com

NIT 901540691-4E-Mail: edurha.necocli@gmail.com

NIT 901540691-4

Que el capítulo III, artículo 15 del acuerdo No. 003 del 23 de julio de 2022, por el cual se adoptó el manual de contratación de la entidad, establece las modalidades de selección en para que la Empresa para el Desarrollo urbano, Rural y Hábitat de Necoclí realice la adquisición de obras y servicios, en los siguientes procesos: SELECCIÓN DIRECTA; ÓRDENES DE COMPRA, DE SERVICIO Y DE OBRA; SELECCIÓN INVITACIÓN CERRADA Y SELECCIÓN INVITACIÓN ABIERTA.

Que, el proceso que se pretende adelantar para la contratación en modalidad de prestación de servicios refiere a la SELECCIÓN DIRECTA, cuyo procedimiento se encuentra definido en el párrafo primero del artículo 16 del citado manual de contratación, en razón a que se requiere suscribir contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En cumplimiento del párrafo segundo del artículo 16 del Acuerdo 003 del 23 de julio de 2021, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante CONTRATACIÓN DIRECTA, mediante un profesional que se encargará de brindar apoyo a la Dirección Administrativa y Financiera de la entidad en materia presupuestal en cumplimiento de los postulados establecidos en el manual de contratación de la empresa.

2.1 ALCANCE DEL CONTRATO.

- Servicios profesionales como contador, administrador financiero o afines con conocimiento en materia presupuestal de las entidades descentralizadas del orden territorial como lo es la EDURHA.

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS.

prestar los servicios profesionales de apoyo a la gestión consistentes en el registro de documentos presupuestales acordes a la implementación del nuevo catálogo de clasificación presupuestal definidos por la dirección de EDURHA Necoclí.

- 1) Registro en el Software de los actos administrativos de Programación, Adición, reducción y Traslado de los rubros del Presupuesto de Ingresos y Gastos, General Anual de EDURHA NECOCLI, al nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal.
- 2) Parametrización de los Rubros Presupuestales de Ingreso y Gastos según la descripción del convenio en los Clasificadores que correspondan al sector de inversión.
- 3) Digitación de Documentos Presupuestales e Impresión de Informes y documentos de soporte de las operaciones presupuestales de la vigencia fiscal 2025 en la Plataforma AriesNet
- 4) Elaboración de una plantilla de homologación y clasificación acorde a la programación y diseño establecido por la Dirección.
- 5) Registro mensual de los actos administrativos de programación y modificación presupuestal acordes a la homologación y clasificación definidas por la Dirección.
- 6) Implementación el Aries Net de los parámetros establecidos por la Dirección en el módulo de Ingresos mensuales para la respectiva programación presupuestal.

- 7) Implementación el AriesNet de los parámetros establecidos por la Dirección en el módulo de Gastos mensuales para la respectiva programación presupuestal.
- 8) Impresión física o en medios digitales de los informes parametrizados por el proveedor de Software, acorde a las solicitudes de la Dirección y/o las necesidades operativas para el cumplimiento de las demás obligaciones.

1. Deberá garantizar todas las condiciones de seguridad del equipo.
2. En el contrato deberán estar incluidos todos los costos directos o indirectos y todo tipo de gravamen a que haya lugar y que son necesarios para el cumplimiento del mismo.

2.3 RESULTADOS ESPERADOS

3. El contratista debe seguir los parámetros establecidos en la información suministrada por la EDURHA.

Además del alcance descrito en el numeral anterior, el contratista deberá tener en cuenta dentro de los productos finales lo siguiente:

2.4 PRODUCTOS A ENTREGAR

- A. Informes mensuales y final en el que se sinteticen los avances del periodo desde los aspectos administrativos, financieros y presupuestales.
- B. Actas de pago y demás documentos que describan el desarrollo de las actividades.
- C. Acta y/o formato que den cuenta de los cambios y la respectiva aprobación
- D. Acta de recibo final y liquidación

OBSERVACIONES.

Toda la información que la EDURHA suministre al Contratista con ocasión de la ejecución del contrato sólo deberá ser utilizada para efectos del cumplimiento del objeto contractual.

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados en el término de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 01 de octubre de 2025.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SUSTENTE EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC El contrato para celebrarse con ocasión del presente proceso de contratación está codificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de las Actividades Económicas" UNSPSC por sus siglas en inglés) o de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, bajo los segmentos que se indican en la siguiente tabla:

IDENTIFICACIÓN	# DE CÓDIGO	DENOMINACIÓN
CLASE	84111502	Servicio de contabilidad financiera.

5. RUBRO PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN	RUBRO	VALOR PRESUPUESTO	NÚMERO DEL CDP	FECHA DEL CDP
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.1.2.02.02.008	(\$12.000.000).	0000000067	01/10/2025

Esta disponibilidad presupuestal expedida por el director Administrativo y Financiero de la entidad respalda el contenido de la invitación para el proceso contractual a desarrollar por parte de la entidad.

6. PRESUPUESTO

7. La entidad ha estimado el valor del presente contrato de prestación de servicios equivalente a la suma de: DOCE MILLONES DE PESOS M/C (\$12.000.000). incluido el IVA y todos los gastos e impuestos que le sean aplicables.

8.

9. IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y/O SELECCIÓN:

La modalidad de selección que aplica para este caso es la Contratación Directa de conformidad a lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 16 del Acuerdo de Junta Directiva N°003 del 23 de Julio del 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT NECOCLÍ – EDURHA."

10.FORMA DE PAGO

La EDURHA – NECOCLÍ pagará el valor del contrato mediante 6 actas parciales, así

#	FECHA	VALOR
1	OCTUBRE 30 DEL 2025	\$ 4.000.000.00
2	NOVIEMBRE 30 DEL 2025	\$ 4.000.000.00
3	DICIEMBRE 30 DEL 2025	\$ 4.000.000.00
TOTAL:		\$ 12.000.000.00

Las actas serán canceladas una vez sean aprobadas por el Gerente de la EDURHA o quien este designe como supervisor; dichas actas deberán ser presentadas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ejecución de las actividades, acompañadas de la respectiva cuenta de cobro, en original y dos (2) copias, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas. La fecha de la cuenta de cobro debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia y funcionario responsables.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1 Obligaciones Generales del Contratista:

Calle 50 # 96-46 Calle la principal de Necoclí – Antioquia / Celular: 3106359804

E-Mail: edurha.necocli@gmail.com – secretaria@edurha.com

NIT 901540691-4 E-Mail: edurha.necocli@gmail.com

NIT 901540691-4

1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Presentar los informes y/o productos, de conformidad con lo establecido en el contrato. 3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia. 4. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. 5. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la EDURHA y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 6. Dar aplicación a las políticas y emplear los formatos del Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Seguridad de la Información, Sistema de Gestión Ambiental y demás que adopte la Entidad y emplear los formatos que para tal fin apruebe la EDURHA. 7. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la EDURHA, a través del supervisor del contrato. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual. 9. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.9 del Decreto 1072 de 2015). 10. Conocer y aplicar la normatividad y disposiciones legales vigentes en seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de sus actividades. 11. Durante el desarrollo de las actividades, el contratista debe conocer y aplicar normas, procedimientos e instructivos para la prevención de accidentes de trabajo y lesiones establecidas por la EDURHA. 12. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

9.2 Obligaciones Específicas Del Contratista

EL CONTRATISTA se compromete con la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO RURAL Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ – EICE EDURHA por sus propios medios y autonomía a realizar las siguientes actividades: 1. Apoyar a la dirección administrativa y financiera en la expedición de los Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP): El certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) garantiza la existencia de la apropiación suficiente para atender los diferentes compromisos y es requisito previo para comprometer recursos de la vigencia actual. La vigencia del CDP será a partir de la fecha de su expedición y hasta el 31 de diciembre del respectivo periodo fiscal, fecha en la cual el saldo disponible sin utilizar en la vigencia expirará. Un certificado de disponibilidad presupuestal podrá amparar uno o varios procesos de contratación. Los montos y la distribución de los valores de los certificados de disponibilidad presupuestal deben obedecer a la forma como se espera que se va a efectuar la causación contable de las erogaciones que ampara esta operación presupuestal; 2. Apoyar a la dirección administrativa y financiera en la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación presupuestal contemplada inicialmente en el certificado de disponibilidad presupuestal, garantizando que los recursos no

serán desviados a ningún otro fin y es requisito previo para la legalización de todo acto que implique una erogación; 3. Asesorar en el tratamiento y ejecución de las cuentas por pagar, reservas presupuestas de la vigencia 2023 de la EDURHA municipio de Necoclí. 4. Asesoría para la incorporación de recursos de orden nacional, departamental o territorial en los diferentes sectores del presupuesto. 5. Seguimiento del presupuesto de ingresos y gastos en armonía con las Transferencias Municipales, SGR y de los demás recursos que ingresen a la DURHA. 6.

Asesoría sobre la utilización de los recursos conforme a su destinación. 7. Efectuar análisis mediante razones e indicadores financieros y proyectar el comportamiento futuro de la Entidad a fin de prevenir riesgos o aprovechar oportunidades. 8. Asesorar desde el perfil de presupuesto que información se debe rendir en la plataforma Siaobserva.auditoria.gov.co de la Contraloría General de Antioquia. 9. Brindar acompañamiento al área de presupuesto para las diferentes dudas que se presenten en el desarrollo de las actividades presupuestales tales como (traslados, Incorporaciones, reducciones). 10. Manejo del módulo presupuestal de regalías

9.3 Obligaciones de la Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat Necoclí – EDURHA.

La EDURHA se compromete a 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Poner a la disposición del CONTRATISTA, la información y/o documentación que requiera para el cabal cumplimiento de la ejecución del objeto contractual. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. El supervisor indicará y hará exigible la responsabilidad que se genere en el contratista, frente al Sistema de Calidad. 5. Verificar, previo a la realización de los pagos estipulados, que el contratista se encuentre al día en el pago de aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales.

1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS EN LA ASIGNACIÓN DEL CONTRATO.

Por lo tanto, dada la naturaleza del objeto contractual y conforme con el Análisis de Estimación, Tipificación y Asignación de Riesgos Previsibles precedentemente enunciado, se puede afirmar que no existen circunstancias que eventualmente se constituyan en razones de afectación del equilibrio económico contractual, como tampoco la existencia de posibles riesgos fiscales para la EDURHA, en especial consideración a la forma de pago propuesta, que es por período de servicio vencido y previa certificación de cumplimiento del objeto contractual en el respectivo mes, razón por la cual no se considera la necesidad de que la Administración municipal exija el otorgamiento de garantías.

2. GARANTÍAS CONTRATUALES:

Conforme con el Manual de Contratación de la EDURHA y, en atención al deber previsto en el inciso cuarto del numeral 19 de artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en concordancia a lo reglado en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, dada la naturaleza del objeto contractual a desarrollarse, se debe precisar de qué se trata de una Contratación de SELECCIÓN DIRECTA, símil de la Contratación

Directa, de cara a lo cual la Entidad Estatal descentralizada tiene la atribución de determinar la viabilidad o no de exigencia de “Garantías”, según lo reglado en el Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.5.4.; libertad de iniciativa que debe ser interpretada sistemáticamente con lo previsto en el mismo Capítulo en cita respecto de la Contratación Directa así:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de las garantías. En la contratación directa la exigencia de las garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no deben estar en los estudios y documentos previos”.

3. CAPACIDAD JURIDICA DEL PROPONENTE

- Carta de presentación de la propuesta.
- Propuesta económica.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Certificado de matrícula mercantil y/o certificado de existencia y representación legal actualizado, no obligatorio para personas naturales sin establecimiento de comercio con una vigencia no mayor a 30 días.
- Certificado de inhabilidad e incompatibilidad, acreditación de no estar inmerso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal no superior a 30 días.
- Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y el representante legal no superior a 30 días
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal no superior a 30 días.
- Certificado de medidas correctivas no superior a 30 días.
- Copia de la libreta militar (si aplica)
- Copia de la cedula de ciudadanía.
- Certificado de aportes a seguridad social y parafiscales y planilla de pago último mes.
- Hoja de vida de la DAFP.
- Declaración de bienes y renta de la DAFP.
- Certificado cuenta bancaria.

4. FORMA Y PLAZO PARA RECIBIR LA PROPUESTA:

Calle 50 # 96-46 Calle la principal de Necoclí – Antioquia / Celular: 3106359804

E-Mail: edurha.necocli@gmail.com – secretaria@edurha.com

NIT 901540691-4 E-Mail: edurha.necocli@gmail.com

NIT 901540691-4

La propuesta deberá presentarse el día 01 DE OCTUBRE DEL 2025 hasta las 18:00 HORAS, únicamente en las instalaciones físicas de la oficina de la Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat "EDURHA", ubicada en la Calle 50 # 96-46 Calle la principal de Necoclí – Antioquia / Celular: 3106359804 E-Mail: edurha.necocli@gmail.com secretaria@edurha.com NIT 901540691-4 de lunes a viernes en horario de 7:00 am a 12 md y de 2:00 pm a 6:00 pm, y para observaciones o información al Correo Electrónico: contratacion@edurha.com.

5. ANEXOS

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Estudios y documentos previos

Atentamente,



LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO
Gerente y Representante Legal
"EDURHA"
NIT 901540691-4
CC: 71.949.858
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL